



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: Carta Básica de Derechos y Obligaciones para trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular inscriptos en el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL “POTENCIAR TRABAJO”

Carta Básica de Derechos y Obligaciones

para trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular inscriptos en el

PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL “POTENCIAR TRABAJO”:

Derechos

A recibir un Salario Social Complementario (SSC) equivalente al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Se aclara que el programa aspira a que cada trabajador obtenga un ingreso superior a partir de su actividad productivo-comunitaria.

A contar con un seguro de accidentes personales y sepelio a cargo del Ministerio.

A percibir una prestación dineraria como incentivo para la incorporación al empleo formal registrado en el sector privado, ya sea por participar de actividades formativas de capacitación profesional o entrenamiento en el trabajo o bien para el caso de la inserción laboral.-

A la compatibilidad total o parcial de la percepción del Salario Social Complementario (SSC) o del Incentivo para la Inclusión Laboral (IIL) con los ingresos obtenidos a partir de un vínculo laboral formal cuando la reglamentación así lo establezca. -

A conservar la pertenencia al Programa por el término de doce (12) meses para el caso del ingreso al mercado formal de empleo.-

A acceder a un régimen tributario integrado y simplificado destinado a los pequeños contribuyentes extremo que importa una cobertura de salud y aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino. (SIPA)

A la finalización de los estudios formales o de los procesos formativos de aquellos beneficiarios que los tengan pendientes.-

A Solicitar la revisión y efectuar los reclamos ante el Ministerio de Desarrollo Social como instancia neutral frente a la suspensión parcial o definitiva por parte de la Unidad de Gestión o Certificación.

A Solicitar cambio de Unidad de Gestión o Certificación en cualquier momento del año, y cada nueve meses, a través del formulario web www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/potenciartrabajo/cambiodeug

Obligaciones

Cumplimiento de un máximo de 60 horas mensuales dentro de su plan de actividades y grupo de trabajo de su Unidad de Gestión o Certificación, en las siguientes ramas de actividades:

1. Tareas de cuidados y servicios sociocomunitarios.
2. Reciclado y servicios ambientales.
3. Construcción, infraestructura social, mejoramiento barrial y habitacional.
4. Agricultura familiar y producción de alimentos.
5. Producción de indumentaria y otras manufacturas.
6. Comercio popular.
7. Actividades de formación y capacitación profesional o entrenamiento laboral en virtud de lo normado por el DNU N° 711/2021.

Estas actividades siempre deben realizarse en forma independiente o agrupada, bajo relaciones comunitarias o en cooperativas de trabajo. Es decir, nunca en beneficio de un tercero que no sea la comunidad o realizando actividades bajo una relación de dependencia encubierta. En caso de que la actividad genere un excedente económico, el mismo debe distribuirse equitativamente entre quienes lo produzcan.

Alternativamente, los trabajadores y trabajadoras pueden optar por realizar procesos de terminalidad educativa que serán acreditados por la Unidad de Certificación. Esta contraprestación forma parte del cumplimiento del programa y permite seguir percibiendo el Salario Social Complementario.

Es obligatorio el cumplimiento de normas básicas de conducta y convivencia.

Cualquier dependencia del Ministerio de Desarrollo social podrá recepcionar planteos relacionados con controversias que pudieran existir sobre la aplicación de esta Carta de Derechos y Obligaciones, debiendo remitirlas a las oficinas competentes para su intervención.

Importante

Recordá que ninguna persona o autoridad de las Unidades de Gestión o Certificación del Programa Potenciar Trabajo puede:

- Exigirte dinero, como “aporte” o “cuota” bajo amenaza.

- Exigirte participar de actividades políticas, religiosas o de otra naturaleza distinta a las laborales o educativas del programa.

Esto es ilegal. Si te presionan, obligan o amenazan, hacé la denuncia en:

- Líneas telefónicas 4320-3360/3380 - 4320-3384/3385 0800-222-3294
- Correo electrónico: consultases@desarrollosocial.gob.ar
direccióndegestiónses@desarrollosocial.gob.ar

Web: desarrollosocial.gob.ar/denuncias/

- Mesa de entradas
- Oficinas de la SES o del MDS habilitadas para este fin